



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N.º 24682

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 217-2025-MPH/CM

Ayacucho, 30 de diciembre de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2025, el Informe de Fiscalización N.º 008-2025-MPH/AUT, de fecha 29 de diciembre de 2025, presentado por la regidora Anarella Uribe Tapahuasco, sobre "Fiscalización del proceso participativo basado en resultados de la municipalidad de Huamanga correspondiente a los años fiscales 2023-2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante el Informe de Fiscalización N.º 008-2025-MPH/AUT, de fecha 29 de diciembre de 2025, la regidora Anarella Uribe Tapahuasco presenta el informe denominado "Fiscalización del proceso participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Huamanga correspondiente a los años fiscales 2023-2024", cuyo objetivo es recabar oportunamente la información de los órganos y unidades orgánicas en materia de políticas y planes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones vigente en los años 2023 y 2024, a fin de garantizar el cumplimiento de la acción de fiscalización programada; asimismo, el alcance del referido informe comprende a todos los órganos y unidades orgánicas vinculados a las materias de planificación y presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, de conformidad con las competencias establecidas en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el citado Informe de Fiscalización se arribó a las siguientes conclusiones:

"Se ha cumplido con todo el Proceso de presupuesto público tanto del ámbito distrital (Distrito de Ayacucho) como del ámbito provincial (Provincia de Huamanga)

A nivel Distrital:

A nivel Distrital, se ha logrado priorizar determinados proyectos de la cartera de Inversiones del PMI, los cuales se muestran en cuadros anteriores "DETALLE DE INVERSIONES DE CARÁCTER DISTRITAL PRIORIZADAS ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO FINANCIAMIENTO PARA EJECUCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y 2024". Los cuales deben de elaborarse el respectivo expediente técnico y buscar el respectivo financiamiento en los sectores que correspondan, debiendo ser atendidos estos de forma conjunta entre la Unidad Formuladora de Estudios y Proyectos; Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y principalmente de parte del Titular de la entidad, a fin de realizar las gestiones en los sectores correspondientes.

Asimismo, a nivel distrital se priorizaron además ideas de proyecto, los cuales deberán ser atendidos por la Unidad Formuladora, bajo el rigor que exige la normatividad vigente, cuyo detalle de ideas se muestran en el cuadro "DETALLE DE INVERSIONES DE CARÁCTER DISTRITAL PRIORIZADAS PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO Y BÚSQUEDA DE FINANCIAMIENTO PARA EJECUCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y 2024".

A nivel provincial:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA”
LEY N.º 24682

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Del mismo modo, se determinaron proyectos de inversión para su financiamiento vía transferencias financieras a las municipalidades distritales de la provincia de Huamanga. Donde en primera instancia se requirió proyectos que cumplan con el criterio de cierre de brechas enfocados en los servicios básicos como: Saneamiento básico (agua, desagüe, electrificación), salud, educación, transporte, riego, entre otros. En ese sentido se cuenta con la lista de inversiones priorizadas por los alcaldes distritales, los cuales se muestran en el cuadro “PRIORIZACIÓN DE INVERSIONES DE CARÁCTER PROVINCIAL PARA SU FINANCIAMIENTO VIA TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AÑO FISCAL 2023 Y 2024”, los cuales deben darse cumplimiento en el ejercicio fiscal 2023 y 2024. No obstante, existen ciertos requisitos para cumplir con las transferencias, los cuales se recomendaron que sean las siguientes:

- *No contar de deudas de rendiciones de convenios anteriores (Liquidaciones físico-financieras).*
- *Los PIPs a transferir deben contar con expediente técnico aprobado, y expedito para dar inicio a su ejecución en el 2023 y 2024.*
- *Determinar los componentes a ser asumidos por la Municipalidad Provincial con los recursos transferidos (no incluir gastos generales ni de supervisión).*
- *Tener programado en el PIA o PIM los recursos de contrapartida para el financiamiento del PIP a fin de asegurar su ejecución física en el 2023 y 2024 (siempre y cuando el costo supere al monto de transferencia), deberá ser acreditada por la OPP del distrito a través del reporte SIAF Operaciones en Línea.*
- *Declaración Jurada de la Entidad suscrita por OPML, OPP y Unidad Formuladora, donde declaren que el proyecto ha sido elaborado conforme a las normas técnicas establecidas en el inverte.pe.”*

Que, en el mencionado Informe de Fiscalización, también se formularon las siguientes recomendaciones:

“Se notifique a las áreas involucradas a fin de cumplir con la elaboración de los expedientes técnicos, búsqueda de financiamiento, tanto de carácter distrital como de carácter provincial.

Se formalice y reconozca vía acto resolutivo a los Miembros del Comité de Vigilancia del proceso de presupuesto participativo.

Se notifique las observaciones a los alcaldes distritales para informar de los requisitos previos para la suscripción de convenios interinstitucionales para las transferencias financieras del ejercicio 2023 y 2024, a fin de que prevean las acciones necesarias y tener expeditos los PIPs priorizados y dar inicio la ejecución de las inversiones en el primer trimestre del año 2024.

Para los casos de los distritos que remitieron propuestas de proyectos que no cumplan con el criterio de cierre de brechas de servicios básicos, se requiera al distrito el cambio de proyecto, caso de omisión se reoriente dichos recursos para proyectos a realizarse en años posteriores.”

Que, en la presente Sesión Ordinaria, con la exposición de la regidora Anarella Uribe Tapahuasco, se sometió a debate el contenido del referido Informe de Fiscalización, aprobándose su implementación y las acciones correspondientes;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y artículo 9º y 41º respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el artículo 5º y el artículo 13º incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N.º 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017, que aprueba la modificación del artículo 73º del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, por **unanimidad de votos a favor**;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N.º 24682

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe de Fiscalización N.º 008-2025-MPH/AUT, de fecha 29 de diciembre de 2025, presentado por la regidora Anarella Uribe Tapahuasco, sobre "Fiscalización del proceso participativo basado en resultados de la municipalidad de Huamanga correspondiente a los años fiscales 2023-2024", conforme a los fundamentos expuestos en el citado informe; consecuentemente, **DISPONER** la implementación de las recomendaciones contenidas en el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal la implementación de las recomendaciones que contiene el referido informe aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la regidora Anarella Uribe Tapahuasco, Sala de Regidores, Alcaldía, Gerencia Municipal, funcionario responsable del proceso de presentación del Balance Semestral (Gerente Municipal) y servidora Abog. Rosnery Gladis Domínguez Quispe, encargada del registro de Información en el Aplicativo Informático de la Contraloría General de la República-Balance Semestral, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación del presente acuerdo en el portal institucional (<https://munihuamanga.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAMANGA
Abog. Lucía Palomino Cárdenas
SECRETARÍA GENERAL




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA
Abog. Juan Carlos Arango Gaudio
ALCALDE